

EL PRIMER CASO DE INTRUSISMO PROFESIONAL Y EL UNIFORME DE LOS INSPECTORES.

M^a Teresa López del Castillo.

Casi siempre que hemos oído hablar del uniforme que usaban los inspectores en el siglo XIX, ha sido en un tono irónico o jocoso. Sin embargo no se trataba de algo extraordinario, pues en aquella época todos los cuerpos importantes de funcionarios solían tener un uniforme, que lucían en ocasiones solemnes. Pero, además, en el caso de la inspección, existía otra razón que se expresa en el primer *Reglamento* del cuerpo, aprobado por R. D. de 25 de mayo de 1849, cuyo artículo 5º decía así:

“Los Inspectores de Instrucción primaria usarán un uniforme sencillo arreglado al modelo que se comunique, y llevarán al cuello una medalla que sirva para darlos a conocer en las visitas que giren y en los demás actos del servicio: esta medalla será dorada para los inspectores generales”.

Seguramente no se imaginaron los redactores del artículo que el uniforme iba a ser tan pronto necesario. En efecto, nombrados los primeros inspectores por R. O de 26 de mayo de 1849, e incorporados a las provincias en setiembre, la Dirección general dispuso, por O. de 5 de octubre, que no comenzaran las visitas a los pueblos hasta el año siguiente, por no estar previstos los gastos de viajes y dietas en el presupuesto.

Apenas llevaban tres meses actuando, cuando se produjeron los primeros casos de intrusismo profesional, en las provincias de León y Teruel, según informa la *Revista de instrucción primaria*, en su número de 1 de abril de 1850 (“Falsos inspectores”, pp. 230- 231). Al comentar la noticia, se manifiesta la necesidad de que las autoridades establezcan el modelo del uniforme del inspector y la correspondiente medalla, previstos en el Reglamento, pues creen que el gasto de hacerse el uniforme no iba a compensar a los usurpadores de lo que pudieran ganar con la suplantación.

El caso del que tenemos más información es el de la provincia de León. La citada *Revista de* reproduce en su número del 15 de abril de 1850 (p. 242), una circular fechada el 15 de marzo y enviada por el Gobernador de León, don Francisco del Busto, a todos los pueblos de la provincia, advirtiendo de la presencia de un falso inspector:

“Ha llegado a mi noticia que un hombre alto, grueso de cuerpo, con toda la barba, picado de viruelas y montado en un caballo, anda recorriendo los pueblos de la provincia, y en especial de los partidos de Valencia de don Juan, Sahagún y la Bañeza, dándose a conocer con el título de inspector de instrucción primaria y exigiendo, con este pretexto, de los ayuntamientos y alcaldes pedáneos algunas sumas de dinero, por supuestas faltas que dice encuentra en el servicio de la enseñanza”.

Pero el gobernador no se limitó a esta advertencia. Para que el verdadero inspector, don *Gregorio Pedrosa Gómez*, pudiera ser fácilmente identificado, le extendió una credencial sellada y firmada por él y por el secretario del gobierno

civil. Al mismo tiempo pide a los alcaldes de los pueblos donde ya se hubiera presentado el falso inspector, que le informen de los pormenores de su presentación y estancia para ver si se le puede identificar y lograr su captura. Y en caso de que se presente en algún otro pueblo, ordena que lo arresten y retengan inmediatamente.

Ante estos hechos, la Dirección general de instrucción pública por Orden de 28 de junio 1850 aprobaba el uniforme de los inspectores “según modelo adjunto”. La orden no se publicó en la *Gaceta*, pero está recogida en la *Colección legislativa de Instrucción primaria desde la publicación de la ley de 31 de julio de 1838* (Madrid, 1853, pp. 316-317).

El uniforme es descrito en los siguientes términos:

- 1º. El pantalón será azul turquí, con galón plata en el costado.
- 2º. La casaca, también azul turquí, tendrá bordado el cuello, las carteras y las bocamangas, del modo y forma que determina el adjunto modelo.
- 3º. Los inspectores generales usarán de oro el vivo del filete, la vena de las palmas y los botones o capullos de las mismas, del mismo modo que la medalla, que se llevará por dichos funcionarios pendiente del cuello por cordón entremezclado de oro y plata.
- 4º. También la presilla y borlas del sombrero serán entremezcladas de dichos metales, para los citados inspectores generales.
- 5º. Para los de provincia, todos los bordados y distintivos que se les designan serán de plata.
- 6º. Del mismo metal serán los cabos para unos y otros; los botones tendrán una inscripción que diga: “Instrucción primaria”.
- 7º. Usarán el chaleco blanco, sin filete de ninguna clase, y blanca también la corbata.
- 8º. El bordado de las palmas no excederá de ocho líneas por su mayor ancho.

La Orden fue remitida directamente a las provincias, acompaña de un “figurín” con el diseño del uniforme, según leemos en el número de 1º de agosto de la misma revista (p. 455- 456).

No cabe duda de que la confección de un uniforme de esas características iba a suponer un desembolso importante para los modestos ingresos de un inspector, aunque pudiera conferirle seguridad y categoría. Pero de ningún modo podría ser rentable para un suplantador. Desde luego, era más fácil y barato falsificar una credencial que un uniforme.

María Teresa López del Castillo.